

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NAPO

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-CS-MDN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO (UBS) ZANJA DE PERCOLACIÓN Y ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA A DEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO LIBERTAD DEL DISTRITO DE NAPO ¿ PROVINCIA DE MAYNAS ¿ DEPARTAMENTO DE LORETO ¿ CUI 2607175

Ruc/código :	20602078788	Fecha de envío :	11/03/2025
Nombre o Razón social :	C & E INGENIERIA E.I.R.L.	Hora de envío :	18:32:18

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Según las bases, 3.2 B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se indica: Se considerará obra similar a: Renovación de infraestructura de saneamiento en zona rural que contemple características equivalentes.

Cabe señalar que la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que las obras similares deban ser exactamente iguales, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar; mucho menos que se establezcan restricciones o limitaciones, es ese sentido debe considerarse: mejoramiento y/o creación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la ley, Art. 29 del reglamento, bases estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el artículo 29 del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El artículo 49° del Reglamento establece los requisitos de calificación que permitirán determinar que los postores cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, tales como, capacidad técnica y profesional, aquella que acredita, entre otros, la experiencia requerida del postor en la especialidad; el cual se encuentra incluido dentro del requerimiento. En ese sentido, de acuerdo a lo evaluado, este comité de selección ACOGER la observación, toda vez que la experiencia en la especialidad requerida se encuentra afín al objeto de la convocatoria, y permite garantiza la eficiente ejecución de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerará obra similar a: Renovación y/o mejoramiento y/o creación de infraestructura de saneamiento en zona rural que contemple características equivalentes.